AUTO FAMILIA No. 264
PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: ANYULY YAJAIRA GRISALES MONTES
DEMANDADO: ELMER DAVID SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA
MENOR: A.G.S.G.
RADICADO: **2023-00149**-00

JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO

MANZANARES - CALDAS
Ocho (8) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En el presente proceso la señora **ANYULY YAJAIRA GRISALES MONTES**, madre del menor **A.G.S.G.** el día 11 de julio de 2023, presentó de manera verbal, demanda **EJECUTIVA DE ALIMENTOS** en representación de su mencionado hijo, contra **ELMER DAVID SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**, librándose como consecuencia mandamiento de pago por parte de este Despacho, mediante Auto No. 407 del 04 de agosto de 2023.

Posteriormente, el 11 de agosto del presenta año, la Dra. Claudia Marcela Rodríguez Herrera, como Defensora de Familia y en representación de los derechos del menor A.G.S.G. y por solicitud anterior de la señora ANYULY YAJAIRA GRISALES MONTES, presenta la misma demanda ejecutiva con iguales partes y pretensiones.

En atención a lo anterior y en vista de que sólo puede ser tramitada una de las demandas, se requerirá a la señora Defensora de Familia mencionada, para que se pronuncie ante este Despacho, en el sentido de informar si desea continuar en representación del menor ya referido, pero en el presente proceso con radicado 17433 31 89 001 2023 00149 00, que en últimas decisiones se ha tomado el lineamiento legal donde se exige, debe ser interpuesto a través de profesional del derecho y donde se repite ya se profirió mandamiento de pago. O si por el contrario su parecer es el de continuar con la demanda presentada por ella misma con radicado 17433 31 89 001 2023 00188 00.

Se tomará la decisión legal correspondiente por este Despacho, una vez se tenga la respuesta de la Dra. Claudia Marcela Rodríguez Herrera, Defensora de Familia.

Por secretaría se compartirá el link del proceso Ejecutivo mencionado. para conocimiento pleno del mismo por parte de la señora Defensora de Familia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Elena Aguirre Rotavista

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo

Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **531b6eba684916979e60ed9e53c6f9668580505c676195b7d8b51abc679074a9**

Documento generado en 08/09/2023 12:30:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica